



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/1/2021.

ACTOR: ANTONIO VENTURA MAY POOT QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE. -----

TERCERA INTERESADA: JANET CRISTINA CHAN CHUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, (sic).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/1/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO ANTONIO VENTURA MAY POOT QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, DEL ESTADO DE CAMPECHE," (sic)**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día quince de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **dieciséis horas con quince minutos** del día de hoy **quince de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de julio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO, DE ACUMULACIÓN Y
REQUERIMIENTO**

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/1/2021.

ACTOR: LICENCIADO ANTONIO VENTURA MAY POOT, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

TERCERA INTERESADA: JANET CRISTINA, CHAN CHUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, DEL ESTADO DE CAMPECHE".

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha quince de julio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, a). Con el estado que guardan los presentes autos; b). Con el oficio No. CD19/195/2021, de fecha catorce de julio del presente año, remitido por el ciudadano Jorge Iván Heredia Ehuan, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando documentación recibidos a las 13 horas con 40 minutos, del mismo mes y año, en la oficialía de partes de este órgano electoral. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

VISTOS: Lo de cuenta; se provee: - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

PRIMERO: Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido el requerimiento que se le hizo al ciudadano Jorge Iván Heredia Ehuán, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por acuerdo de fecha trece de julio del presente año, adjuntando el siguiente documento:-----

1. "Copia al carbón de la Constancia de Clausura de la Casilla y recibo de Copia Legible, Distrito Electoral Local 19, Municipio: Hecelchakán, sección 0379 C1, constante de 1 foja".-----

SEGUNDO: Acumulación.- Se tienen por admitido el oficio No. CD19/195/2021, de fecha catorce de julio del presente año y documentación adjunta, remitida por el ciudadano Jorge Iván Heredia Ehuán, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche En consecuencia, acumúlense a los autos el mencionado documento que será valorado hasta el dictado de la sentencia definitiva.-----

TERCERO: Requerimiento de documentos.-----

Toda vez que en la constancia de clausura de la casilla 0379 C1, correspondiente al Distrital Electoral 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en Hecelckakán, Campeche, se observa que en el apartado 4 donde refiere: "MESA DIRECTIVA DE CASILLA" solo se encuentra anotado el nombre del ciudadano Jorge Luis Cohuo Pech, como segundo secretario y su firma, sin que se indique los nombres de los demás funcionarios que integraron la mesa directiva de dicha casilla en el día de la jornada electoral; en virtud, que son elementos indispensables para acreditarse la debida integración de la casilla 0379 C1, y ante la necesidad de contar con mayores elementos para el esclarecimiento de los hechos acontecidos durante el día de la Jornada Electoral, y poder arribar a una sentencia clara y precisa para resolver el Juicio de Inconformidad, bajo las causales previstas en las fracciones V y IX del artículo 748 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, impugnadas por el citado actor; en consecuencia, con fundamento con lo que dispone el artículo 677 de la citada ley electoral, **SE REQUIERE** al:-----

A la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (I.N.E.), a través de su Vocal Ejecutivo en el Estado de Campeche, el siguiente documento:-----

- a). Certificación si los ciudadanos José Manuel Canul Balam (presidente), Blanca Daniela Can Tun (primera secretaria), Jorge Luis Cohuo Pech (segundo secretario), Aurelia Beatriz Balan Pantí (primera escrutadora), Minerva Margarita Coox Chi (segunda escrutadora) y Keila Rubí Haas Balán (tercera escrutadora), que presuntamente integraron la Casilla 379 Contigua 1, pertenecen a dicha



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

sección del Distrito Electoral 19, con sede en Hecelchakán, del Estado de Campeche. -----

Para que dentro del término de 48 horas, contados a partir del momento en que sea notificado del presente proveído, las remita por los conductos legales a este Tribunal Electoral, con el **APERCEBIMIENTO** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635 y 702 de la citada Ley. -----

CUARTO. Una vez cumplido lo anterior o transcurrido el plazo fijado para ello, dese nueva cuenta, para acordar lo que en derecho corresponda.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE por oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (I.N.E.), a través de su Vocal Ejecutivo en el Estado de Campeche y a las partes interesadas, por los estrados electrónicos, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE.** -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Ponente, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien le da fe. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA**

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO INSTRUCTOR**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MÉX.

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (quince de julio de dos mil veintiuno) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE**

3